

AUTORIZA PAGO A DON NELSON MIGUEL FLÁNDEZ ZBINDEN CONFORME LO DISPUESTO EN SENTENCIA JUDICIAL EN CAUSA ROL C-2141-2012 DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

000457

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VALDIVIA

27 ABR 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51;
- b) El Decreto Ley N°1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El Decreto Supremo N° 355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- e) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) La Resolución Exenta N°1608, de 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) La demanda por reclamación del acto expropiatorio interpuesta por don Nelson Miguel Flández Zbinden, dirigida contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia, en causa Rol N° C-2141-2012, en virtud de la cual reclama del monto de indemnización fijado por la comisión de peritos tasadores correspondiente a la suma de \$63.426.200, monto que fue consignado por este Servicio en causa Rol N° V-63-2012, del Segundo Juzgado Civil de Valdivia.
- b) La contestación de la demanda de reclamación antedicha, efectuada con fecha 3 de Agosto de 2012, en la causa de reclamación citada en el considerando precedente.
- c) La Sentencia del Segundo Juzgado Civil de Valdivia de fecha 24 de Agosto de 2013, que en su parte resolutive establece "Por esta consideraciones y visto además lo dispuesto en los artículos 160 y 170 del Código de Procedimiento Civil, 1698 del Código Civil y disposiciones del DL 2186 de 1978 sobre expropiaciones, se declara que ha lugar a la demanda de fojas 1, sólo en cuanto se fija de forma definitiva el valor de la indemnización por la expropiación de 1.085 mts<sup>2</sup> de terreno en la suma de 2,5 UF el mt<sup>2</sup>, rechazándose en lo demás, debiendo cada parte soportar sus propias costas.- La demandada deberá pagar el saldo de 282,178 UF en el equivalente a moneda de curso legal al día de pago efectivo al actor .
- d) La sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia concedida en apelación, Rol de Ingreso de Corte N°31- 2014 de fecha 9 de Junio de 2014, que indica en su parte resolutive "CUARTO: En cuanto a la petición de costas, resulta que es efectivo que la reclamación fue acogida, en otras palabras, gracias a la acción deducida el

actor obtuvo en este juicio, lo que trae como consecuencia que aquellos costos deberán ser asumidos por el perdedor: la parte demandada. En consecuencia, se acogerá el recurso, en este capítulo. Por estos motivos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 del Código de Procedimiento Civil, se revoca la sentencia en alzada, de veinticuatro de agosto de dos mil trece, que rola a fojas 112 a 116, en la parte que cada parte soporta sus costas y en su lugar, se condena en costas a la demandada. Se confirma en lo demás la misma sentencia.”

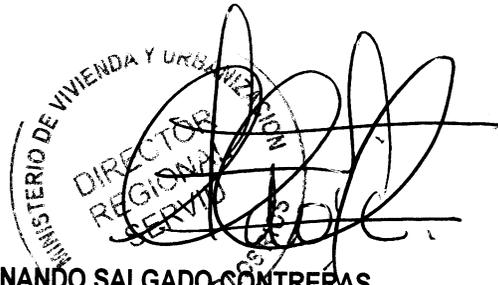
- e) La regulación de las costas personales por el Segundo Juzgado Civil de Valdivia en la suma de \$700.000 por resolución de fecha 22 de Octubre de 2014, que fija las costas en la suma de \$700.000.
- f) El Oficio N°2802 de fecha 18 Noviembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos dirigido a la Dirección Jurídica del Ministerio, que remite antecedentes para autorización de pago de sentencia conforme los considerandos c) y d) de la presente resolución.-
- g) El Oficio N°11 de fecha 5 Enero de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos dirigido a la Dirección Jurídica del Ministerio, que remite antecedentes y explica motivos de procedencia para autorización de pago de sentencia conforme los considerandos c) y d) de la presente resolución.-
- h) La liquidación del crédito efectuada por el Segundo Juzgado Civil de Valdivia respecto del monto decretado por sentencia a pagar al expropiado, que fija el monto actualizado a la fecha 25 de Febrero de 2015, en la suma de 6.925.382 (seis millones novecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos).
- i) El Oficio N°776 de fecha 7 Marzo de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos dirigido a la Dirección Jurídica del Ministerio, que acompaña antecedentes adicionales para autorización de pago de sentencia conforme los considerandos c) y d) de la presente resolución.-
- j) Lo dispuesto por Decreto Exento N°83 de fecha 23 de Abril de 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que dispone cumplimiento de Sentencia Ejecutoriada recaída en los autos C-2141-2012, Caratulados “Flández Zbinden Nelson Miguel con Serviu Región de Los Ríos”, seguidos ante el Segundo Juzgado Civil de Valdivia. Y resuelve que el Servicio pagará al expropiado la suma de \$6.925.382 (seis millones novecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos, por concepto de crédito), y la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos, por concepto de costas personales), según las liquidaciones practicadas en la causa respectiva.
- k) La necesidad de este Servicio de proceder al pago de la suma de suma de \$6.925.382 (seis millones novecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos) por concepto de crédito, y la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos) por concepto de costas personales, a don Nelson Miguel Flández Zbinden para dar cumplimiento a la sentencia judicial citada en el considerando precedente, atendido a lo dispuesto en el Decreto Ley 2.186, de 1978, Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones. Con todo lo anterior, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a don Nelson Miguel Flández Zbinden, fundado en los considerandos c), d) e) f) g) h) i) j) k), señalados en la presente resolución, la suma de \$7.625.382, cantidad que tienen por sustento la suma de \$6.925.382 (seis millones novecientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos pesos), por concepto de crédito, y la suma de \$700.000 (setecientos mil pesos), por concepto de costas personales.
2. **AUTORICÉSE**, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, para girar la suma señalada en el resuelvo N°1 precedente, al Segundo Juzgado Civil de Valdivia.

3. ESTABLÉCESE, que el Departamento Jurídico del Servicio procederá a consignar en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, la suma señalada en el resuelto anterior.
4. ESTABLÉCESE que el gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización año 2015.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE CON LAS FORMALIDADES CONTEMPLADAS  
EN EL DECRETO LEY 2.186 DE 1978**



**FERNANDO SALGADO CONTRERAS  
DIRECTOR REGIONAL (S).**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

FSC / AGL / EAG

**Distribución:**

1. Archivo Departamento Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.
2. Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.
3. Archivo Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos.



